

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día dieciséis de septiembre de 2005 a las 11:00 horas, en la Sede de este Juzgado de lo Social núm. tres de Murcia, sito en Avda. Libertad núm. 8, 2 Entlo. letra J, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subasta y valoración

Planta de sótano de la casa n.º uno de la Plaza de Santa Gertrudis, de la ciudad de Murcia, destinado a aparcamiento de coches y que tiene de superficie 620 m². Se accede a la misma por rampa y puerta abierta a la Plaza de Santa Gertrudis y con entrada también por la escalera y ascensores del edificio y linda: derecha entrando casa de Rafael y María de la Paz Alvarez de Toledo y en parte edificio propiedad de Construcciones Civiles Tella, S.A.; espalda o Sur, propiedad de Construcciones Civiles Tella, S.A.; y por la izquierda o levante calle Calderón de la Barca.

Finca registral n.º 12.879/6 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorado en: 75.632,63 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que las condiciones de la subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquellos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia a veintisiete de junio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8432 Demanda 555/2005.

N.I.G.: 30030 4 0003986/2005.

N.º Autos: Demanda 555/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Miriam López Muiña.

Demandado: Kukigas, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Miriam López Muiña, contra Kukigas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 555/2005, se ha acordado citar a Kukigas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-7-2005 a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en C/ Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Kukigas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a cuatro de julio de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca

8168 Demanda 436/2005.

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 436/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Mingela Pérez, Sonia Menor López, Ana Martín Polo, María Teresa Fernández Fernández, Luzdivina Díaz Hernández, María Mirella Sánchez Sánchez, María Goreti Alcalá Fernández, Carmen María Granado Fernández, María Consuelo Garduño, Florindo María Encarnación Orgaz García, María del Carmen Lucas García, María Vanesa Ramos Martín, Ana Belén Bautista Sánchez, María Covadonga Encinas Calles, María Jesús Calvo Grego, Inés Viñuales Carrera, María Dolores Hernández Bernal, Yolanda González Hernández, Silvia Villoria García, Sonia Serrano Tocino, contra la empresa Castellana de Envíos, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 227/05

En Salamanca, a veintitrés de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca, doña Marta Rosario Alonso Herrero, los presentes autos n.º 436 a 455/05 seguidos a instancia de Carolina Mingela Pérez, Sonia Serrano Tocino, Sonia Menor López, Ana Martín Polo, María Teresa Fernández Fernández, Luzdivina Díaz Hernández, María Mirella Sánchez Sánchez, María Goreti Alcalá Fernández, Carmen María Granado Fernández, María Consuelo Garduño Florindo, María Encarnación Orgaz García, María Del Carmen Lucas García, María Vanesa Ramos Martín, Ana Belén Bautista Sánchez, María Covadonga Encinas Calles, María Jesús Calvo Grego, Inés Viñuales Carrera, María Dolores Hernández Bernal, Yolanda González Hernández, Silvia Villoria García, como demandantes, representados por el letrado don Carlos Javier Hernández Almeida, contra la entidad Castellana de Envíos S.L., no comparecida en autos, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Agustín Blanco Ledesma, sobre despido.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por Carolina Mingela Pérez, Sonia Menor López, Ana Martín Polo, María Teresa Fernández Fernández, Luzdivina Díaz Hernández, María Mirella Sánchez Sánchez, María Goreti Alcalá Fernández, Carmen María Granado Fernández, María Consuelo Garduño Florindo, María Encarnación Orgaz García, María Del Carmen Lucas García, María Vanesa Ramos Martín, Ana Belén Bautista Sánchez, María Covadonga Encinas Calles, María Jesús Calvo Grego, Inés Viñuales Carrera, María Dolores Hernández Bernal, Yolanda González Hernández, Silvia Villoria García, Sonia Serrano Tocino contra la entidad Castellana de Envíos S. L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de las actrices realizado con efectos de 18 de marzo de 2005, declarando extinguidas la relación laboral entre las partes con efectos de la presente resolución por imposibilidad de readmisión por cierre de la empresa, condenando a Castellana de Envíos S.L. a abonar a las actrices las siguientes cantidades, con responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos legalmente establecidos:

Carolina Mingela Pérez: 396,59 euros de indemnización; 2.067,93 euros salarios de tramitación.

Sonia Serrano Tocino: 336,79 euros indemnización; 944,61 euros salarios de tramitación

Sonia Menor López: 487,87 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Ana Martín Polo: 541,38 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Teresa Fernández 484,72 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Luzdivina Díaz Hernández: 484,72 euros indemnización; 1.965,81 euros salarios de tramitación

María Mirella Sánchez 487,87 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Goreti Alcalá Fernández: 487,87 euros indemnización; 1199,91 euros salarios de tramitación

Carmen María Granado Fernández: 446,95 euros indemnización; 2067,93 euros salarios de tramitación

María Consuelo Garduño Florindo: 487,87 euros indemnización; 2067,93 euros salarios de tramitación

María Encarnación Orgaz García: 528,97 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Del Carmen Lucas García: 509,90 euros indemnización; 2067,93 euros salarios de tramitación

María Vanesa Ramos Martín: 509,90 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Ana Belén Bautista Sánchez: 509,90 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Covadonga Encinas Calles: 384 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Jesús Calvo Grego: 494,16 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Inés Viñuales Carrera: 487,87 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Dolores Hernández Bernal: 446,95 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Yolanda González Hernández: 509,90 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Silvia Villoria García: 541,38 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación,

Sí la recurrente fuera la empresa demandada deberá consignar el importe de la condena y salarios de tramitación en el Banco BANESTO de esta capital cuenta número 3704/0000/65/0436/05, presentando el resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio, y durante la tramitación del recurso seguir satisfaciendo al actor sus emolumentos ordinarios. Y depositar la cantidad de 150,25 euros en la referida cuenta presentando el resguardo en este Juzgado en el momento de la formalización, pudiendo sustituirse el primero de los depósitos mencionados por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuarse, en su caso, los depósitos de forma separada y acreditarse por resguardos diferentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Salamanca a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.